



Toluca, México, a 27 de Enero de 2017

CIRCULAR NO. 1/2017

SECRETARIA GENERAL, PRIMER VISITADOR GENERAL, CONTRALORA INTERNA, SECRETARIO PARTICULAR, VISITADORES GENERALES, DIRECTORES, VISITADORES ADJUNTOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL.

P R E S E N T E

En atención al Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestal, y por instrucciones del M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en el artículo 20, fracciones III, V, VIII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y sin perjuicio de las demás circulares o normatividad relativa a los Principios de Ahorro y Disciplina Presupuestal, aunado al criterio de eficiencia del ejercicio del gasto público, se reiteran los siguientes puntos para observancia de todos los Servidores Públicos Operativos, Enlace y Apoyo Técnico, Mandos Medios y Mandos Superiores de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:

1. Los Visitadores Generales, Directores de Área, Visitadores Adjuntos, Subdirectores, Jefes de Departamento y Personal de Enlace y Apoyo Técnico, deberán cumplir estrictamente con el horario oficial de 9:00 a 18:00 horas, con media hora para descanso o tomar alimentos.
2. No se autorizarán contrataciones de personal para cubrir licencias con o sin goce de sueldo total o parcial.
3. Toda la documentación interna (pases de salida, justificación de incidencias, etc.), así como documentos para revisión deberán ser impresos en hojas recicladas a una sola tinta, o bien en escala de grises, cuando se trate de impresora a color. Se sugiere aprovechar el servicio de impresión que proporciona el equipo de fotocopiado.

Documentos no oficiales: por ningún motivo se autoriza su fotocopiado.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

4. Cada titular de Unidad Administrativa será responsable de validar las llamadas que realice el personal a su cargo, para el caso de las llamadas no oficiales el Servidor Público que las efectúe deberá cubrir su importe mediante oficio y en la cuenta correspondiente.
5. Se cancelan todos los equipos de radiocomunicación por lo que no se renovará la contratación de los actuales, por lo anterior quien cuente con un equipo deberá remitirlo a la brevedad a la Dirección de Recursos Materiales.
6. Con el objeto de poder estar en condiciones de suministrar los vales de almacén para todo el ejercicio fiscal 2017 se les conmina a solicitar estrictamente lo necesario, además de cuidar y reutilizar los materiales y enseres disponibles en buen estado; así mismo, se sugiere la práctica del uso compartido de enseres tales como: perforadoras, caja de grapas, engrapadoras, sacapuntas, entre otros.

Cada jefe de unidad será responsable de solicitar al almacén lo estrictamente necesario, evitando tener existencias ociosas en sus oficinas.

Respecto de la solicitud de servicio de cafetería únicamente se proporcionará para reuniones de trabajo oficiales en las que participen personas o instancias externas al Organismo, las cuales estarán debidamente justificadas y autorizadas por la Secretaría General, Primera Visitaduría y las Direcciones Generales, solicitadas con al menos tres días hábiles.

7. Las unidades automotrices de asignación directa solo se utilizaran en días hábiles y deberán resguardarse todos los días viernes al final de la jornada laboral, días festivos y periodos vacacionales. Las unidades operativas deberán resguardarse al final de la jornada laboral y las comisiones de trabajo las autorizarán el Primer Visitador, la Secretaria General, el Director General de Administración y Finanzas o la Contraloría Interna, atendiendo a su área de competencia.
8. El suministro de gasolina, aceites, aditivos y lubricantes que utilicen los vehículos oficiales será con cargo a la tarjeta de combustible de la unidad correspondiente.
9. Será responsabilidad del servidor público usuario de vehículo oficial el pago por concepto de multas de tránsito y deducible del seguro correspondiente.
10. No se autoriza por ningún motivo las recargas extraordinarias de combustibles y lubricantes.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



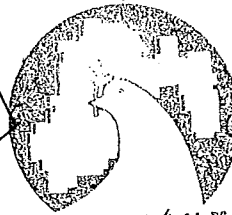
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

11. En caso de avería o descompostura de la unidad vehicular derivado de negligencia o mal uso comprobado, el resguardatario será responsable de cubrir los gastos de reparación que se generen o en su caso, del pago del deducible correspondiente.
12. Es responsabilidad de cada uno de los resguardatarios de los bienes muebles, equipo de cómputo, herramientas y materiales de trabajo, que obran bajo su resguardo, comunicar a la Dirección de Recursos Materiales o en su caso, a la Unidad de Informática a la brevedad posible la descompostura o extravío del bien de que se trate, en caso de negligencia o mal uso comprobados, el Servidor Público cubrirá los gastos generados.
13. Todos los días al concluir la jornada laboral el personal deberá apagar y **desconectar** todos los equipos eléctricos en las áreas de trabajo.
14. Los viáticos solo aplican para Personal Operativo, y se designará un importe de \$90.00 (noventa pesos 00/100 M.N.) por Servidor Público, que acuda a una comisión de servicio en un perímetro mínimo de 60 kilómetros a la redonda de su lugar de adscripción y no esté en posibilidades de regresar dentro del horario de labores. Debiendo realizar la comprobación dentro de los tres días hábiles siguientes al de la comisión de servicio, mediante el comprobante fiscal correspondiente.
15. Sólo se autorizará el pago de peajes cuando dentro del recorrido no existan vías alternas federales y/o estatales, salvo el caso de extrema necesidad para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el servicio.

Para cualquier aclaración sírvase dirigirse a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Atentamente

Lic. en D. René O. Ortega Marín
Director General de Administración Y Finanzas



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal.- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Archivo